

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

24409 *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sa Punta, S. A.», con el número de orden 1.177.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 6 de abril de 1984 por don Pedro de Miguel Coll, en nombre y representación de «Viajes Sa Punta, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Sa Punta, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Sa Punta, S. A.», con el número de orden 1.177 y casa central en Begur, urbanización Sa Punta, entidad 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau:

24410 *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Exitour, S. A.», con el número de orden 1.172.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 11 de abril de 1984 por don Jaume Deulofeu i Safont, en nombre y representación de «Viatges Exitour, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Exitour, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Exitour, S. A.», con el número de orden 1.172 y casa central en Pals, Platja Pals, carretera, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario

Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24411 *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia de Viajes Transfer, S. A.», con el número de orden 1.188.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 30 de noviembre de 1983 por don José Fernández Sánchez, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Transfer, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Agencia de Viajes Transfer, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio, Consumo y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia de Viajes Transfer, S. A.», con el número de orden 1.188 y casa central en Barcelona, Parlament, 23, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24412 *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Eurotossa, S. A.», con el número de orden 1.184.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 23 de marzo de 1983 por don Miguel Canal Codina, en nombre y representación de «Viatges Eurotossa, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Eurotossa, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, así como el Decreto 184/1984, de 21 de junio, por el que este Departamento pasa a denominarse de Comercio, Consumo y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Eurotossa, S. A.», con el número de orden 1.184 y casa central en Tossa de Mar, calle Ferran Aguiló, 12, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24413 *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Arán, S. A.», con el número de orden 1.205.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 4 de octubre de 1983 por la señora doña Antonia Torrell Ribó, en nombre y representación de «Viajes Arán, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Arán, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9., 10., 12., 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, así como el Decreto 184/1984, de 21 de junio, por el que este Departamento pasa a denominarse de Comercio, Consumo y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Arán, S. A.», con el número de orden 1.205 y casa central en Viella, Avinguda Castiego, sin número (edificio Media Luna), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 27 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24414 *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Liceo, S. A.», con el número de orden 1.188.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 9 de mayo de 1984 por don José Antonio Pastor Martínez, en nombre y representación de «Viajes Liceo, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Liceo, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973 de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9., 10., 12., 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, así como el Decreto 184/1984, de 21 de junio, por el que este Departamento pasa a denominarse de Comercio, Consumo y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Liceo, S. A.», con el número de orden 1.188 y casa central en Esplugues de Llobregat, calle Malaüeta, 15, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el

«Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 27 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24415 *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Latitud Cuatro, S. A.», con el número de orden 1.204.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 7 de marzo de 1984 por don Antonio Wangüemert de Bruguera, en nombre y representación de «Latitud Cuatro, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Latitud Cuatro, S. A.» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9., 10., 12., 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, así como el Decreto 184/1984, de 21 de junio, por el que este Departamento pasa a denominarse de Comercio, Consumo y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Latitud Cuatro, S. A.», con el número de orden 1.204 y casa central en Barcelona, calle Diputación, número 279, 3.^o, 4.^o, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 27 de septiembre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

24416 *ORDEN de 4 de octubre de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Begur Park, S. L.», con el número de orden 1.185.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 19 de abril de 1984 por don Juan Selva Estalella, en nombre y representación de «Viatges Begur Park, S. L.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Begur Park, S. L.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9., 10., 12., 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, así como el Decreto 184/1984, de 21 de junio, por el que este Departamento pasa a denominarse de Comercio, Consumo y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viatges Begur Park, S. L.», con el número de orden 1.185 y casa central en Begur (Gerona), Urbanización Residencial Begur, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 4 de octubre de 1984.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.